



ANUNCIO

ASUNTO: APROBACIÓN DEFINITIVA PROYECTO REPARCELACIÓN SECTOR SUELO URBANIZABLE RESIDENCIAL “EL PLANO”

Mediante Decreto de Alcaldía de fecha. 6 de marzo de 2018, nº 252, se adoptó el siguiente acuerdo:

“PRIMERO. Aprobar el proyecto de reparcelación del sector de suelo urbanizable residencial “el plano”, presentado por el agente urbanizador, la mercantil Colina de Sax S.L. y redactado por los Ingenieros de Caminos Don Francisco Javier Conejo Motilla y Don Leoncio Simón Motilla y el Abogado Francisco Picó Antón.

SEGUNDO. Notificar individualmente este Decreto a los propietarios incluidos en el área reparcelable y a la Dirección Territorial de Alicante de la Consellería de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, publicando la resolución en el DOGV, tablón de anuncios del Ayuntamiento de Sax y en la página web municipal.

Una vez firme en vía administrativa, otórguese documento público administrativo que exprese su contenido, para su inscripción en el Registro de la Propiedad.

TERCERO. Requerir al agente urbanizador, la mercantil Colina de Sax S.L. para dar cumplimiento a lo pactado en la cláusula decimoctava del convenio urbanístico de fecha 25 de septiembre de 2006, ingresando en la tesorería municipal el valor del aprovechamiento urbanístico por importe de 494.562,16 euros en el plazo de quince días desde la notificación del presente acuerdo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Sax, firmado digitalmente.

EL ALCALDE